



TRAMITES MUNICIPALES (MUNICIPIO DE PANAMA)

INSCRIPCION DE HIPOTECA

Establecer el procedimiento para inscribir vehículos a nombre de un acreedor hipotecario.

Este proceso aplica para la inscripción de vehículos que han sido financiados por bancos o financieras o vehículos que han sido puestos en garantía para la obtención de productos financieros de los bancos y financieras por parte de los Contribuyentes.

Requisitos

- Registro Único de Propiedad Vehicular y Certificado de Inspección Vehicular del año original.
- Tarjeta de traspaso firmada por el propietario y acreedor hipotecario del vehículo.
- Carta de Hipoteca original dirigida al Municipio de Panamá.
- Carta de Hipoteca original dirigida a la ATTT.
- El propietario y acreedor hipotecario deben estar Paz y Salvo con el Municipio de Panamá.
- Copia de la tarjeta de traspaso.
- Copia de cédula del propietario.

Persona natural: Carta notariada especificando la cuantía (menor de B/. 20,000.00). Si es de mayor cuantía, debe registrarse en el Registro Público.

Persona natural a persona Jurídica: Adicionar copia de la cédula o pasaporte vigente del acreedor hipotecario.

Persona jurídica: Tarjeta firmada por el Representante Legal con firmas actualizadas (no notariadas).

Observación

Presentar original y copia de toda la documentación anterior.



Si el trámite se hace a través de un tercero, se debe presentar nota de autorización debidamente notariada y fotocopia de cédula de ambos.

Dirección Física

Departamento de Recaudación
Edificio Hatillo

INSCRIPCION DE PARTES DE VEHICULOS

Registrar en el Sistema del Municipio, lotes de motores o chasis de autos que adquieren diversos comercios o rastros, para ser comercializados posteriormente en el mercado panameño.

Aplica en dos casos:

- **Caso A:** Cuando los comercios o rastros compran lotes de motores o chasis para comercializarlos, por lo que requerirán ser ingresados al sistema de registro del Municipio.
- **Caso B:** Cuando un vehículo está en estatus de fuera de circulación y el dueño lo quiere ingresar nuevamente al sistema vehicular por lo que requerirá ser ingresado al sistema de registro del Municipio.

Requisitos

Requisitos para Caso A

- Liquidación de Aduana.
- Pago de la boleta impuestos (los valores los determina Aduana).
- Nota de la empresa solicitando la inscripción en el Municipio.
- Dos (2) fotocopias de la cédula o del pasaporte del Representante Legal del comercio.

Requisitos para Caso B.

- En caso de que una persona natural desea realizar la inscripción de motor o chasis, el vehículo debe estar inactivo con estatus de "fuera de circulación" en el Sistema ARI del Municipio de Panamá.



- Registro Único de Propiedad Vehicular y dos (2) fotocopias en donde indique que el vehículo está en estatus de “fuera de circulación”.
- Nota de la empresa solicitando la inscripción en el Municipio.
- Fotocopias (2) de la cédula o del pasaporte del Representante Legal.

Requisitos para Tercera Persona

- Nota de autorización, notariada, dirigida al Municipio para realizar el trámite.
- Fotocopia de la cédula del Representante legal (en caso de persona jurídica o dueño en caso de persona natural) que autoriza y una de la cédula de la persona que va a realizar el trámite.

Dirección Física

Departamento de Recaudación
Edificio Hatillo

INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO Y ASIGNACIÓN DE PLACA

Establecer el procedimiento de inscripción de un vehículo tanto en el sistema del Municipio como en el sistema de la ATTT y que el Contribuyente pueda obtener su placa de circulación.

Este procedimiento es la continuación del proceso de Preinscripción y el mismo aplica tanto para vehículos nuevos como usados que se están registrando por primera vez en el territorio nacional.

Requisitos

- Recibo (Solvencia) de Pre-Inscripción.
- Registro Único de Propiedad Vehicular (asignación de placa única).
- Certificación de Inspección Vehicular (Pre-revisado).
- Copia de cédula o pasaporte vigente.
- Paz y Salvo Municipal

Requisitos para Tercera Persona



- Nota de autorización debidamente notariada y fotocopia de cédula del propietario y del tramitador.

Observación

- Presentar original y copia de toda la documentación anterior.

Dirección Física

Departamento de Recaudación.
Edificio Hatillo

LIBERACIÓN DE CUPO

Liberar el cupo de un vehículo determinado para asignarlo a otro vehículo del mismo propietario.

La mayoría de las veces se da porque el dueño lo quiere asignar a otro vehículo de su propiedad o porque el vehículo que tiene el cupo no está en condiciones de seguir prestando el servicio. Este trámite tiene vigencia de 30 días calendario.

Requisitos

- [Certificado de Operación de la ATTT que especifique "liberación"](#).
- Registro Único de Propiedad Vehicular y dos (2) fotocopias
- Certificado de Inspección Vehicular Vigente y dos (2) fotocopias.
- Dos (2) fotocopias de cédula del propietario.

Requisitos para Tercera Persona

- Carta notariada, dirigida al Municipio, en donde el propietario autoriza a la persona para hacer el trámite.
- Debe traer fotocopia de la tercera persona y del propietario del vehículo.

Observación

No se permiten cédulas escaneadas.

Dirección Física

Departamento de Recaudación
Edificio Hatillo



LIBERACIÓN DE HIPOTECA

Liberar el vehículo por parte del Fiduciario y ponerlo a nombre del dueño una vez se ha terminado la deuda con dicho Fiduciario.

Este proceso aplica para todos los vehículos cuyo financiamiento con los bancos o financieras han sido pagados y terminados satisfactoriamente.

Este trámite tiene vigencia de un (1) mes por lo que el solicitante tiene que hacer el trámite en la ATTT antes de vencido este plazo.

Requisitos

- Tarjeta de traspaso firmada por el acreedor hipotecario en el renglón que indica "Para deshipotecar (Liberación)".
- Fotocopia de la Tarjeta de Traspaso.
- El propietario y acreedor hipotecario deben estar Paz y Salvo con el Municipio de Panamá.
- Registro Único de Propiedad Vehicular y Certificado de Inspección Vehicular del año en original.
- Carta de deshipoteca (liberación o cancelación de la obligación) original.
- Copia de cédula o pasaporte vigente del dueño del vehículo y el acreedor hipotecario.

Observación

- Presentar original y copia de toda la documentación. Si el trámite se hace a través de un tercero, se debe presentar nota de autorización debidamente notariada y fotocopia de cédula de ambos.

Dirección Física

Departamento de Recaudación
Edificio Hatillo

PRE-INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS



Establecer el procedimiento previo de inscripción de un vehículo que no existe registrado en el territorio de Panamá para que luego pueda obtener placa de circulación y pueda pagar sus impuestos.

Lo realiza el contribuyente o las agencias de autos. Este proceso aplica para registrar vehículos nuevos o usados. Es un paso previo y necesario al proceso de sacar placa vehicular. En este proceso, el vehículo es registrado en el Sistema ARI del Municipio por medio del número de identidad del vehículo. Este es el paso previo al trámite de placa vehicular.

Requisitos

- Formulario de Pre-declaración (liquidación) de Autoridad Nacional de Aduanas. Debe indicar si el vehículo es nuevo o usado en es campo.
- Formulario de Declaración (liquidación) de Autoridad Nacional de Aduanas.
- Boleta de Pago de Impuestos de Autoridad Nacional de Aduanas (original).
- Título de propiedad (para vehículos usados).
- Fotocopia de la cédula o pasaporte vigente y legible del consignatario de la liquidación de Aduana (propietario).
- Vehículos usados: Adicionar Bill of Lading (conocimiento de embarque).
- Certificado de inspección vehicular (DIJ). Este requisito aplica si el vehículo es usado.
- Pre-revisado (Certificado de Inspección Vehicular) de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre de Panamá.

Requisitos para Tercera Persona

- Nota de autorización debidamente notariada y fotocopia de cédula del propietario y del tramitador.

Observación

- Presentar original y fotocopia de toda la documentación anterior.

Dirección Física

Departamento de Recaudación.
Edificio Hatillo



RETIRO DE CIRCULACIÓN

Que los Contribuyentes puedan sacar sus vehículos de circulación y del sistema para que no le sigan generando y acumulando los impuestos Municipales. Aplica para los vehículos que están inservibles, chatarra o cortados. Hay casos donde el vehículo ha estado por muchos años detenido o parado generando impuestos Municipales, por lo que el Contribuyente solicita la eliminación del saldo de dichos impuestos aportando evidencias de que el vehículo está en esa condición.

Requisitos

- [Carta solicitando el retiro de circulación.](#)
- Fotocopia o foto del vehículo.
- Certificación de la ATTT (Cintillo de fuera de circulación del tránsito) donde haga constar que fue sacado del sistema del ATTT.
- Certificación larga (Costo de B/.20.00).

Observación

- Si la persona que realiza el trámite no es la dueña del vehículo, debe presentar carta notariada en donde la autorizan a realizar ese trámite y debe presentar fotocopias de ambas cédulas.

Dirección Física

Departamento de Registro Vehicular, Edificio Hatillo

RENOVACION ANUAL DE PLACA

La renovación anual de las placas vehiculares de circulación. Aplica para vehículos propiedad de personas naturales o jurídicas.

Requisitos

- [Certificado de Inspección Vehicular y una \(1\) fotocopia.](#)



- Registro Único de Propiedad Vehicular original (de no tener el original deberá solicitar Certificación Corta para duplicado del registro) y una (1) fotocopia.
- Fotocopia de la cédula vigente.
- Paz y Salvo Municipal

Observación

- Si el trámite se hace a través de un tercero, se debe presentar nota de autorización debidamente notariada y fotocopia de cédula del tramitador y del propietario del vehículo.

MODIFICACIÓN DE GENERALES DEL VEHÍCULO

Actualizar o modificar algún dato del vehículo.

Aplica en los casos en que el vehículo pudo ser Pre-inscrito con algún error.

En los casos en que un vehículo fue inscrito en el pasado como exonerado de impuesto y en la actualidad deja de serlo.

En los casos en que se da un cambio en el mes, en el año o en la capacidad de pasajeros del vehículo. También si se utiliza para carga siendo particular.

Este procedimiento aplica para vehículos comerciales y particulares y se realiza cuando el Contribuyente descubre algún error en la información o cuando se está emitiendo alguna certificación larga de zarpe en donde se detecta alguna inconsistencia entre los datos de la ATTT y Municipio de Panamá.

Requisitos

- [Registro Único de Propiedad Vehicular \(Original y una fotocopia\) o Certificación de Aduana donde indique las generales del vehículo.](#)
- Fotocopia de cédula o pasaporte del nuevo dueño.
- Formulario de Certificación Corta.



- Carta de Aduana dirigida al Municipio en donde se notifica que debe modificarse el “tipo de inscripción” del vehículo ya que en su momento pudo ser inscrito “exonerado” y ya no lo es.
- Si se trata de una modificación de un panel de carga en el que se agregaron asientos para pasajeros,
- deben presentar fotografías del vehículo y nota simple del propietario del vehículo, dirigida al Municipio de Panamá, solicitando la modificación en el sistema.

Observación

Este procedimiento solamente lo puede realizar un Supervisor de Trámite Vehicular

Dirección Física

Departamento de Recaudación

Edificio Hatillo

TRASPASO DE HIPOTECA DE VEHÍCULO

Permitir que se realice un traspaso de vehículo junto con su hipoteca, lo cual favorece al comprador ahorrándole tiempo en el trámite.

Este proceso aplica tanto para vehículos comerciales como para particulares.

Requisitos

- Registro Único de Propiedad Vehicular, original y dos (2) fotocopias.
- Certificado de Inspección Vehicular (Revisado), original y dos (2) fotocopias.
- Fotocopia de las cédulas de comprador, del vendedor y del representante legal del acreedor hipotecario.
- Tarjeta de traspaso.
- Cartas del acreedor hipotecario dirigidas al Municipio y a la ATTT, en donde se notifica la inscripción de hipoteca.

Requisitos para Tercera Persona



- Dos (2) cartas notariadas, una dirigida al Municipio y otra dirigida a la ATTT en donde el propietario autoriza a la persona para hacer el trámite.

Dirección Física

Departamento de Recaudación, Edificio Hatillo

TRASPASO DE PARTES VEHICULARES

Traspasar (con el número de parte) un motor o chasis de un propietario a otro. Puede ser un traspaso de una empresa (como un rastro) a una persona natural o de persona a persona.

Requisitos

- Solvencia de Inscripción del número de Partes Vehiculares.
- Factura de compra de pieza (Original y dos fotocopias).
- Registro Único de Propiedad Vehicular con estatus de Fuera de Circulación (Original y una fotocopia).
- Tarjeta de traspaso y una (1) fotocopia.
- Fotocopia de cédula del Contribuyente que recibe el traspaso. Si es de persona a persona, es fotocopia de ambas cédulas.

Dirección Física

Departamento de Recaudación
Edificio Hatillo

TRASPASO DE VEHÍCULO

Establecer el proceso para el traspaso del propietario de un vehículo a otro propietario y que se genere el registro tanto en el sistema del Municipio como en el ATTT.

Este proceso aplica para vehículos de particulares o de empresa.

Cuando se presenta tanto el comprador como el vendedor, no es necesaria la tarjeta de traspaso.

Requisitos



- [Registro Único de Propiedad Vehicular original y una \(1\) fotocopia.](#)
- Certificado de Inspección Vehicular del año vigente original y dos (2) fotocopias.
- Dos (2) fotocopia de cédula o pasaporte vigente del vendedor y comprador.
- Fotocopia de la Tarjeta de Traspaso.

Requisitos para Persona Jurídica

Tarjeta de traspaso firmada por el Representante Legal de la compañía (la firma debe estar actualizada y registrada en la base de datos del Municipio de Panamá).

Carta de autorización por parte del representante legal.

Requisitos para En ausencia del comprador

- La tarjeta de traspaso no necesita estar notariada, pero el vendedor sí tiene que estar presente.

Requisitos para En ausencia del vendedor

- Tarjeta de traspaso firmada en el renglón de traspaso y notariada.

Requisitos para En ausencia del vendedor y el comprador

- Tarjeta de traspaso firmada por ambos y notariada.
- Registro Único de Propiedad Vehicular original y fotocopia.
- Certificado de Inspección Vehicular del año vigente original y dos (2) fotocopias.
- Copia de la cédula o pasaporte vigente del vendedor y comprador.

Requisitos para En caso de que vendedor y comprador estén presentes

- No necesita usar tarjeta de traspaso.
- Realizan el traspaso en la ventanilla universal.

Observación

En todos los casos presentar original y copia de los documentos.

Dirección Física

Departamento de Recaudación.
Edificio Hatillo



TRASPASO DE VEHÍCULO RE-POSEÍDO

Traspasar al Contribuyente por medio de un Oficio un vehículo que fue re-poseído por un banco o entidad financiera por incumplimiento en los pagos.

Aplica tanto para vehículos comerciales como particulares.

Requisitos

- Oficio de Vehículo Re-poseído emitido por un Juzgado.
- Nota del Banco o entidad Financiera.

Dirección Física

Departamento de Registro Vehicular, Edificio Hatillo

TRASPASO POR JUICIO DE SUCESIÓN

Que los familiares de una persona fallecida puedan traspasar los vehículos a nombre de otro familiar.

Aplica para los Contribuyentes cuyo familiar fallecido no haya dejado testamento sobre los bienes.

Se necesita la orden de un Juzgado mediante Oficio por Juicio de Sucesión.

Puede ser solicitado por Juzgados o Fiscalías.

Requisitos

- [Oficio por Juicio de Sucesión.](#)

Dirección Física

Departamento de Registro Vehicular, Edificio Hatillo

TRASPASO POR SENTENCIA

Que el Contribuyente pueda liberarse de un traspaso de vehículo a su nombre realizado de manera fraudulenta.



Aplica para los Contribuyentes que se dan cuenta que tienen un vehículo a su nombre, sin embargo, dicho vehículo nunca le perteneció y nunca lo registró a su nombre. Estos casos se dan cuando al Contribuyente le registran en el Municipio un vehículo a su nombre, sin su consentimiento y de manera fraudulenta.

Son solicitados por los Juzgados y el Ministerio Público.

Requisitos

- Oficio de Traspaso por Sentencia.

Dirección Física

Departamento de Registro Vehicular, Edificio Hatillo

USO DE PARTES DE VEHÍCULOS

Que el Contribuyente pueda cambiar un motor por otro o el chasis.

Este proceso aplica para personas naturales o jurídicas que harán uso de una parte (Motor o chasis) adquirida.

Requisitos

- Certificado de Inspección de DIJ. Son dos, una dirigida a la ATTT y la otra al Municipio.
- Certificado de Inspección Vehicular (Revisado) del vehículo que va a recibir la parte (Original y dos fotocopias). No necesita estar vigente.
- Registro Único de Propiedad Vehicular (Original y una fotocopia) del vehículo que va a recibir el nuevo motor.
- Fotocopia de cédula o pasaporte del nuevo dueño.
- Formulario de Certificación Corta.

Dirección Física

Departamento de Recaudación
Edificio Hatillo



CAMBIO DE COLOR DEL VEHÍCULO

Que el Contribuyente pueda registrar en el Sistema del Municipio, el cambio del color de su vehículo.

ATTT: Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre de Panamá.

Sistema ARI: Sistema informático de registros del Municipio de Panamá.

Requisitos

- Formulario de Certificación Corta.
- Una (1) fotocopia de su cédula y una nota con una breve explicación de por qué está solicitando el cambio de color.
- Carta de Taller donde fue pintado el vehículo.

Requisitos para Tercera Persona

- Dos (2) cartas notariadas, una dirigida al Municipio y otra dirigida a la ATTT, en donde el propietario autoriza a la persona para hacer el cambio de color.

Dirección Física

Departamento de Recaudación
Edificio Hatillo

CAMBIO DE MUNICIPIO ENTRANTE

Que las personas naturales o jurídicas que tienen sus vehículos inscritos en otros Municipios, puedan trasladarlos al Municipio de Panamá.

Este procedimiento aplica si la persona dueña del vehículo reside en Panamá, sin embargo, su vehículo está registrado en otro Municipio distante lo cual le crea dificultades al momento de renovar placa anualmente o cualquier otro trámite Municipal con el vehículo. Este procedimiento aplica si el vehículo había sido registrado en el Municipio de Panamá alguna vez.

Requisitos

- Certificación de Cambio de Municipio (Original con sellos del Municipio saliente).
- Certificado de Inspección Vehicular original y dos (2) Fotocopias.



- Registro Único de Propiedad Vehicular original y una (1) fotocopia.
- Fotocopia de la cédula o pasaporte del dueño.
- Inspección de la DIJ.
- Fotocopia del último recibo de pago de placa.

Requisitos para Tercera Persona

- Dos (2) cartas notariadas, una dirigida al Municipio y otra dirigida a la ATTT en donde el propietario autoriza a la persona para hacer el trámite.

Dirección Física

Departamento de Recaudación
Edificio Hatillo

CAMBIO DE MUNICIPIO ENTRANTE POR PRIMERA VEZ

Que las personas naturales o jurídicas que tienen sus vehículos inscritos en otros Municipios, puedan trasladarlos al Municipio de Panamá.

Este procedimiento aplica si la persona dueña del vehículo reside en Panamá; sin embargo, su vehículo está registrado en otro Municipio distante lo cual le crea dificultades al momento de renovar placa anualmente o cualquier otro trámite Municipal con el vehículo.

Este procedimiento aplica si el vehículo nunca había sido registrado en el Municipio de Panamá con antelación.

Requisitos

- Certificación de Cambio de Municipio (Original, vigente y con firma y sellos del Municipio saliente) y una (1) fotocopia.
- Recibo de Pago de placa en el Municipio de Procedencia del año en curso.
- Certificado de Inspección Vehicular y dos (2) fotocopias.
- Registro Único de Propiedad Vehicular y dos (2) fotocopias
- Fotocopia de la cédula o pasaporte del dueño.

Requisitos para Tercera Persona



- Dos (2) cartas notariadas, una dirigida al Municipio y otra dirigida a la ATTT en donde el propietario autoriza a la persona para hacer el trámite.

Requisitos para Compañía

- Nota solicitando la inscripción del vehículo.

Dirección Física

Departamento de Recaudación
Edificio Hatillo

CAMBIO DE MUNICIPIO SALIENTE

Que el Contribuyente (persona natural o jurídica) que tiene su vehículo inscrito en el Municipio de Panamá, pueda trasladarlo a otros Municipios más cercanos o convenientes al Contribuyente.

Este procedimiento aplica si la persona dueña del vehículo reside fuera del Distrito de Panamá; sin embargo, su vehículo está registrado en el Municipio de Panamá. El vehículo no debe tener ni hipoteca ni cupo para poder realizar el trámite de Cambio de Municipio Saliente.

De tener hipoteca, el acreedor hipotecario debe enviar carta al Municipio indicando el cambio.

Requisitos

- [Copia del Recibo de Pago de placa en el Municipio de Panamá \(tiene que dejar la placa pagada\).](#)
- Certificado de Inspección Vehicular y dos (2) fotocopias.
- Registro Único de Propiedad Vehicular y dos (2) fotocopias
- Fotocopia de la cédula o pasaporte del dueño.
- Formulario de Cambio de Municipio que entrega Ventanilla de Orientación.
- Certificado de la DIJ.

Requisitos para Tercera Persona

- Dos (2) cartas notariadas, una dirigida al Municipio y otra dirigida a la ATTT en donde el propietario autoriza a la persona para hacer el trámite.



Dirección Física

Departamento de Recaudación
Edificio Hatillo

CAMBIO DE UNIDAD

Que el Contribuyente pueda traspasar el cupo de un vehículo de su propiedad a otro vehículo también de su propiedad.

Aplica para todos los vehículos que brindan el servicio de transporte colectivo. Este trámite tiene vigencia de 30 días calendario dentro del Municipio de Panamá.

Requisitos

- [Registro Único de Propiedad Vehicular del vehículo al que le van a asignar el cupo y dos \(2\) fotocopias.](#)
- Certificado de Inspección Vehicular (Revisado) actual del vehículo al que le van a asignar el cupo y dos (2) fotocopias.
- Certificado de Operación expedido por la ATTT (Hoja original blanca y celeste) y que tenga el número de cupo y los datos del vehículo al que se le va a asignar dicho cupo.
- Fotocopia de la cédula del dueño del vehículo.

Requisitos para Tercera Persona

- Carta notariada, dirigida al Municipio, en donde el propietario autoriza a la persona para hacer el trámite. Debe traer fotocopia de la tercera persona y del propietario del vehículo.

Dirección Física

Departamento de Recaudación.
Edificio Hatillo

CERTIFICACIÓN CORTA



Establecer el procedimiento para corroborar la propiedad del vehículo o cualquier cambio que el dueño del vehículo desee hacer sobre las generales del mismo.

Requisitos

- Copia de cédula o pasaporte vigente.
- Formulario de Certificación Corta.

Requisitos para Tercera Persona

- Carta notariada de autorización a tercera persona de realizar la solicitud de certificación corta.
- Fotocopia de ambas cédulas.
- Formulario de Certificación Corta.
- Solvencia

Observación

Las certificaciones cortas pueden ser solicitadas:

- Para sacar un auto que este en custodia de la policía.
- Traspasar vehículos.
- Por cambio de color del vehículo.
- Por cambio de pasaporte o cédula.
- Para asignar cupo de taxi en otro Municipio.
- Porque los documentos fueron extraviados (para actualizar registro).
- Certificar la pertenencia de un vehículo.
- Solicitada por el banco para acreditar hipotecas.

El Trámite Municipal de Certificación Corta tiene validez de 30 días calendario.

Dirección Física.

Departamento de Recaudación.
Edificio Hatillo

CERTIFICACIÓN ESPECIAL



Brindar información específica sobre las generales de un vehículo y el historial de propietarios para asistir alguna diligencia investigativa.

Puede ser una solicitud del Ministerio Público, de la ATTT, las Fiscalías y Aduanas, por medio de notas llamadas "Oficios" que identifica de qué juzgado viene la solicitud.

Requisitos

- [Oficio proveniente de un Juzgado de la ATTT o del Ministerio público.](#)
- Certificación Especial, que emite el Departamento de Vehículo.

Dirección Física

Departamento de Registro Vehicular, Edificio Hatillo

CERTIFICACIÓN LARGA

Emitir una certificación con información específica requerida por el solicitante y que sea certificada como veraz por el Municipio de Panamá. Este documento se utiliza para diversos temas legales.

El proceso incluye al departamento de Recaudación y al de Registro Vehicular. El proceso se utiliza principalmente para:

- Trámites de "fuera de circulación"
- Para inhabilitación.
- Procesos legales de los abogados.

Requisitos

- Llenar Formulario de Certificación Larga.
- Copia de la cédula del propietario.
- Si el solicitante no es el propietario, debe presentar carta de autorización notariada y copia de ambas cédulas.
- Para procesos judiciales y legales, éstos deben ser solicitados por un abogado. Debe traer carnet de idoneidad y copia de cédula vigente

Requisitos para Tercera Persona



- Carta notariada, dirigida al Municipio, en donde el propietario autoriza a la persona para hacer el trámite.
- Debe traer fotocopia de la tercera persona y del propietario del vehículo.

Observación

Presentar original y copia de toda la documentación.

Si el vehículo es de empresa, solamente se verifica la firma del representante legal.

Dirección Física

Departamento de Recaudación.

Edificio Hatillo

CERTIFICACIÓN LARGA PARA ZARPE

Que el Contribuyente obtenga la certificación necesaria para poder enviar el vehículo al extranjero.

Requisitos

- [Formulario de Certificación larga para Zarpe.](#)
- Formulario de Certificación Corta.

Observación

Aduana solicitará la Certificación Corta del Vehículo.

Municipio solicitará el pago de la placa del año en curso, aunque no esté en el mes que corresponde a la placa.

Si es una tercera persona la que realiza el trámite, debe traer carta notariada, dirigida al Municipio, en donde el propietario autoriza a la persona para hacer el trámite.

Dirección Física

Departamento de Registro Vehicular, Edificio Hatillo.

CUANDO EL ACREEDOR HIPOTECARIO NO EXISTE



Normar la liberación de un vehículo de la hipoteca cuando el acreedor hipotecario al que pertenece ha cerrado operaciones.

Requisitos

- [Certificación expedida por el MICI donde indique el cese de operaciones del acreedor hipotecario.](#)
- Certificación expedida por el Departamento de Vigilancia Fiscal del Municipio de Panamá, donde indique el cese de operaciones del acreedor hipotecario.
- Certificación de Registro Público que indique que la sociedad ha sido disuelta y la fecha de disolución.
- Certificación de Placa Única.
- Declaración jurada notariada por parte del propietario del vehículo indicando las razones de la solicitud del trámite

Requisitos para Presentar documentos por una persona que no es el propietario o representante legal

- Carta de Autorización debidamente autenticada por Notario Público donde consten las firmas.
- Esta carta no puede ser alterada una vez sellada por el Notario.
- Fotocopia de cédula del Autorizado.

Dirección Física

Departamento de Registro Vehicular, Edificio Hatillo.